

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

2681.- Con fecha 13 de noviembre del año 2006, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla, para sufragar gastos de alquiler y adquisición de material diverso en la Casa de Melilla en Jerusalén.

Melilla, 13 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA, PARA SUFRAGAR GASTOS DE ALQUILER Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO EN LA CASA DE MELILLA EN JERUSALÉN.

En Melilla, a 13 de noviembre de 2006.

R E U N I D O S

De una parte, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en su calidad de Consejero de Presidencia y Gobernación, nombrado por Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Sr. D. Salomón Benzaquén Cohen, Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla, Asociación con domicilio en la Avda. de la Duquesa de la Victoria núm. 19, de Melilla, titular del DNI. Núm. 45.267.980-R, cargo por el que fue elegido por la Asamblea General Ordinaria de socios de fecha 8 de agosto de 2004, según consta en certificado expedido por la Secretaria de la Asociación de fecha 1 de noviembre de 2005, y con poder para este tipo de actos según lo dispuesto en el art. 16 del Estatuto de la Asociación.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligar-

se mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

E X P O N E N

Primero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, a) La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales, (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

Segundo.- Que la Comunidad Israelita de Melilla, es una asociación vinculada a la casa de Melilla en Jerusalén integrada por miembros de la Comunidad Melillense residentes en Israel.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio.-

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto sufragar gastos de alquiler y adquisición de material diverso en la casa de Melilla en Jerusalén, a través de la Comunidad Israelita de Melilla.

SEGUNDO.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

TERCERO. Actividad y destino de la subvención.

En el marco del presente Convenio la Comunidad Israelita de Melilla se compromete a destinar el importe de la subvención a los gastos de alquiler